

POLÍTICA DEL CANAL ÉTICO



Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla
"Entidad de Utilidad Pública"

Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla

ÍNDICE:

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. LEGALIDAD**
- 3. FINALIDAD**
- 4. OBJETO**
- 5. APLICACIÓN**
- 6. PRINCIPIOS RECTORES DEL CANAL ÉTICO**
 - 6.1. Confidencialidad.**
 - 6.2. Protección frente a represalias.**
 - 6.3. Accesibilidad y facilidad de uso.**
 - 6.4. Imparcialidad y presunción de Inocencia.**
 - 6.5. Diligencia y celeridad.**
- 7. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO**
- 8. APOYO Y ASESORAMIENTO AL INFORMANTE**
- 9. INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**
- 10. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA**
- 11. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

1.INTRODUCCIÓN.

La Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla - AMPY adopta la presente Política del Canal Ético como parte fundamental de su compromiso con la integridad institucional, la legalidad, la ética y el cumplimiento normativo. Esta política forma parte del modelo de cumplimiento de la organización, articulando un sistema interno de información que permita identificar, prevenir y gestionar posibles infracciones, promoviendo la cultura de información responsable, la protección del informante y la transparencia en la gestión.

2.LEGALIDAD.

La Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (en adelante AMPY), en cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, y de la Directiva (UE) 2019/1937, adopta la presente Política del Canal Ético como expresión de su compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo. Esta política se alinea con los valores fundacionales de la entidad y refuerza su modelo ético de gestión.

3.FINALIDAD.

La presente política tiene como finalidad establecer los principios generales y el marco normativo que rige el Canal Ético de AMPY. Su objetivo principal es permitir la detección temprana de conductas que puedan representar riesgos legales, éticos o reputacionales, así como garantizar un procedimiento seguro, accesible y eficaz para comunicar posibles irregularidades o incumplimientos internos.

4.OBJETO.

El objeto de esta Política es establecer el marco normativo y de actuación del Canal Ético de AMPY, que permite la comunicación segura, confidencial y, si se desea, anónima, de posibles irregularidades o incumplimientos normativos o éticos en el seno de la organización.

5.APLICACIÓN.

Esta política se aplica a cualquier persona que mantenga o haya mantenido relación con AMPY, independientemente de su tipo de vinculación. Esto incluye a empleados/as, personal técnico y directivo, usuarios/as, familiares, voluntariado, empresas proveedoras, contratistas, personas en prácticas o cualquier persona que, en el contexto de su relación con AMPY, haya tenido conocimiento de una posible infracción o irregularidad.

6.PRINCIPIOS RECTORES DEL CANAL ÉTICO.

Estos principios garantizan que toda la información aportada, incluyendo la identidad del informante, de las personas afectadas y de posibles testigos, será tratada con las máximas garantías de confidencialidad, mediante protocolos técnicos y organizativos adecuados. El acceso estará restringido exclusivamente al personal autorizado responsable de la gestión del sistema.

6.1. Confidencialidad.

Se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de las personas afectadas, así como del contenido de las comunicaciones.

Se adoptan medidas específicas de protección frente a cualquier acto de represalia, directa o indirecta, que tenga relación con la información aportada. AMPY reconoce el derecho de todos los informantes de buena fe a ejercer su deber de alerta sin sufrir consecuencias laborales, personales o profesionales negativas.

6.2. Protección frente a represalias.

Está prohibida cualquier forma de represalia contra quienes informen de buena fe.

El canal estará disponible en formato digital accesible desde la página web, así como en versiones adaptadas si fuera necesario para personas con discapacidad o con dificultades tecnológicas. Se garantizará la simplicidad, claridad y comprensión del proceso de información.

6.3. Accesibilidad y facilidad de uso.

El canal será accesible para cualquier persona, en formatos comprensibles y adaptados a colectivos vulnerables.

Las personas afectadas por una información tendrán derecho a conocer el contenido básico del procedimiento, a ser oídas en su defensa, y a aportar pruebas. Durante el proceso, se respetará su honor, presunción de inocencia y confidencialidad, evitando juicios anticipados o discriminaciones.

6.4. Imparcialidad y presunción de Inocencia.

Se garantizará la neutralidad del proceso y los derechos de defensa de las personas implicadas.

AMPY actuará de forma ágil, cumpliendo con los plazos legales establecidos (acuse de recibo en 7 días, resolución en 3 meses ampliable a 6 meses, y asegurará que todas las comunicaciones se tramiten con profesionalidad, objetividad y sin dilaciones indebidas.

6.5. Diligencia y celeridad.

Las comunicaciones serán evaluadas con prontitud y tratadas con profesionalidad, respetando los plazos legales.

7.SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO.

El Canal de Ético está compuesto por una plataforma digital segura, un protocolo de investigación interna y un registro documentado de cada fase del proceso.

El Responsable del Canal tendrá acceso directo a la Junta Directiva, actuará con autonomía funcional, y estará capacitado para gestionar cada caso con imparcialidad y rigor técnico. La información podrá realizarse de forma anónima o identificada, y su seguimiento estará garantizado a través de un código único generado por el sistema.

AMPY habilitará recursos informativos y, en su caso, apoyo individualizado a las personas que deseen utilizar el canal, para facilitar su comprensión y correcto uso. El personal responsable del sistema podrá brindar orientación previa, especialmente a personas con necesidades especiales o barreras comunicativas.

8.APOYO Y ASESORAMIENTO AL INFORMANTE.

El responsable del canal podrá facilitar asesoramiento a quienes necesiten ayuda para usar el canal de forma segura. Se proporcionarán medios adecuados a personas con discapacidad o dificultades de acceso.

Se desarrollarán sesiones de formación periódicas y campañas informativas sobre la existencia, finalidad y uso del canal, dirigidas tanto al personal como a las familias, voluntariado y terceros colaboradores. Estas acciones buscarán reforzar la confianza en el sistema y fomentar la comunicación de información de manera responsable.

9.INFORMACIÓN, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

AMPY promoverá el conocimiento del canal y de esta Política entre todas las partes interesadas, a través de su web, boletines internos, formaciones y acciones de sensibilización dirigidas a empleados, familiares, voluntariado y usuarios.

La revisión de esta política incluirá un análisis de indicadores como el número de comunicaciones, su tipología, tiempo de gestión, incidencias detectadas y medidas adoptadas. Las conclusiones serán elevadas a la Junta Directiva para su evaluación y toma de decisiones de mejora.

10.EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA.

La presente Política será revisada anualmente o cuando lo exijan cambios normativos o de funcionamiento. El responsable del canal presentará un informe anual sobre la aplicación del sistema y propondrá mejoras.

11.APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.

Esta Política ha sido aprobada por el órgano de gobierno de AMPY con fecha 27-05-2025 y será de aplicación desde el día siguiente a su aprobación.